

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184 -2015 - MDS

Surquillo, 13 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 251-2015 presentado por la administrada **MEGAWATI RUSLI ZHANG**, con RUC N° 5503096738 y con domicilio fiscal en Av. Angamos Este N° 1680 Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, adosado a la fachada del predio sito en Av. Angamos Este N° 1680 - Surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los numerales 3.6.4 del Artículo 79° y 3.6 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y que, además, aquellas deberán realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industrias y de actividades profesionales.

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción.

Que, de acuerdo a Informe N° 240-2015-SCA/GDE/MDS, se ha cumplido con la presentación de todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe N° 105-2015-GAJ-MDS, opinando que corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. **MEGAWATI RUSLI ZHANG PA**, por cuanto de la revisión de los documentos, se observa que el elemento publicitario a ser instalado se encuentra adosado a la fachada del predio, pero ocupando niveles superiores al primer piso. En este sentido, se debe considerar lo previsto en el artículo 43° inciso 5 de la Ordenanza 1094-MML, según la cual, en edificaciones a nivel de vereda, no se podrán ubicar anuncios y avisos publicitarios en ninguna parte de los pisos superiores al primer piso de la fachada.

Que, es función de las Municipalidades Distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción, en concordancia a lo establecido por la normativa vigente;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. Angamos Este N° 1680 - Surquillo; presentada por la Sra. **MEGAWATI RUSLI ZHANG PA**; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin de que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Sra. **MEGAWATI RUSLI ZHANG PA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE